

Coordinación de Gabinete
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Expediente: RDAA/0302/2022/OPNT
Oficio: CG/UTAIP/624/2022

Querétaro, Querétaro, 08 de noviembre de 2022

MTRO. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE

Comisionado Ponente de la Comisión de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
del Estado de Querétaro.

PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, en atención a la Resolución Definitiva de 14 (catorce) de octubre de 2022 (dos mil veintidós) dictada dentro del expediente citado al rubro y **notificada** mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro el **veintiuno de octubre de dos mil veintidós**, me permito informarle lo siguiente:

El día siete de noviembre del año en curso, se envió por correo electrónico dirigido a [REDACTED], señalado por el recurrente como medio para recibir notificaciones dentro del expediente de mérito, el formato de **Liquidación de Adeudo Universal con folio 85091108**, mediante el cual se requiere el previo pago de la documentación cuya entrega se ordena en copia certificada, misma que fuera remitida a esta Unidad de Transparencia en treinta y uno de octubre y siete de noviembre de dos mil veintidós por parte de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y la Secretaría de Ayuntamiento, respectivamente, mediante similares **CN/1045/2022 y SAY/3068/2022**, a los cuales se anexó la documentación de forma **impresa y certificada**, la cual consta en un **total de 5 hojas** tamaño carta y las cuales comprenden los puntos 4 y 5 de la solicitud cuya respuesta se impugnó.

Cabe precisar que por lo que ve al punto 3, a decir "**Contrato de Agua Potable Definitivo, presentado por la empresa CORPORACIÓN ARQUITECTONICA Y DE INGENIERIA CAISA, S.A. DE C.V., previo a la Terminación de Obra con número folio [REDACTED]**", dicha información fue declarada como inexistente tras una búsqueda exhaustiva por parte de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, informando dicha circunstancia al Comité de Transparencia de este Municipio de Querétaro en fecha 31 (treinta y uno) de octubre del año en curso, sin embargo, aún no se ha confirmado dicha determinación por parte del Comité.

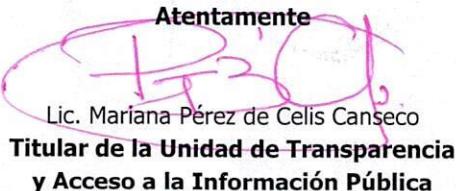
Derivado de lo anterior, se anexa al presente copia simple del pase de caja enviado por correo electrónico al recurrente, así como de la documentación que se entregará al mismo una vez sea cubierto el derecho correspondiente, así como el **correo electrónico de siete de noviembre de dos mil veintidós**, donde consta la entrega del pase de caja relativo a la documentación certificada requerida en la solicitud de información con folio **220458522000462**.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito:

PRIMERO: Tener por cumplida en tiempo y forma la resolución definitiva dictada dentro del recurso de revisión **RDAA/0302/2022/OPNT**.

SEGUNDO: Acordar de conformidad a lo solicitado.

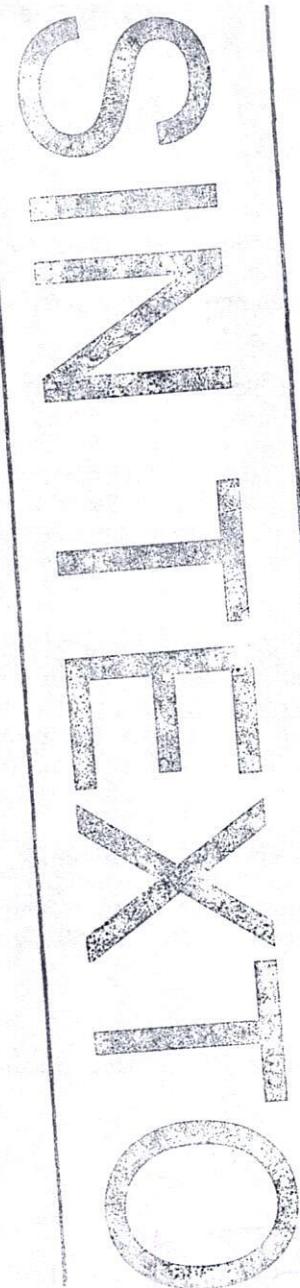


Atentamente

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
**Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**


QUERÉTARO
MUNICIPIO



Ren. b/
10/nov/22



920000
36



Sistema de comunicación con los sujetos obligados

000090

Inicio sesión con el usuario: ADMINISTRADOR SUJETO OBLIGADO (sipot@municipioqueretaro.gob.mx)

Inicio Consultas Acciones

Bandeja recurso de revisión

Bandeja cumplimiento

Filtros de búsqueda:

Número de expediente

Tipo de medio de impugnación

Sujeto obligado

Ponente

Responsable al interior de la DGCR

Actividad

Sentido de la resolución

Instrucción especial

Fecha límite de cumplimiento

Fecha notificación

Fecha de estado

Buscar

Limpiar

Medios de impugnación

Semáforo	Actividad	Acciones	Número de expediente	Estatus del proceso	Fecha de estado	Actividad anterior	Fecha notificación	Fecha de cumplimiento	Fecha límite ejecuc
●	Entregar Información Relacionada con el Cumplimiento	1 12	RDAA/0302/202	Notificado en espera de cumplimiento	21/10/2022	Actividad anterior	20/10/2022	07/11/2022	07/11/

Registro 1-1 de 1 disponibles Número de registros a mostrar 10

BUSCADORES TEMÁTICOS

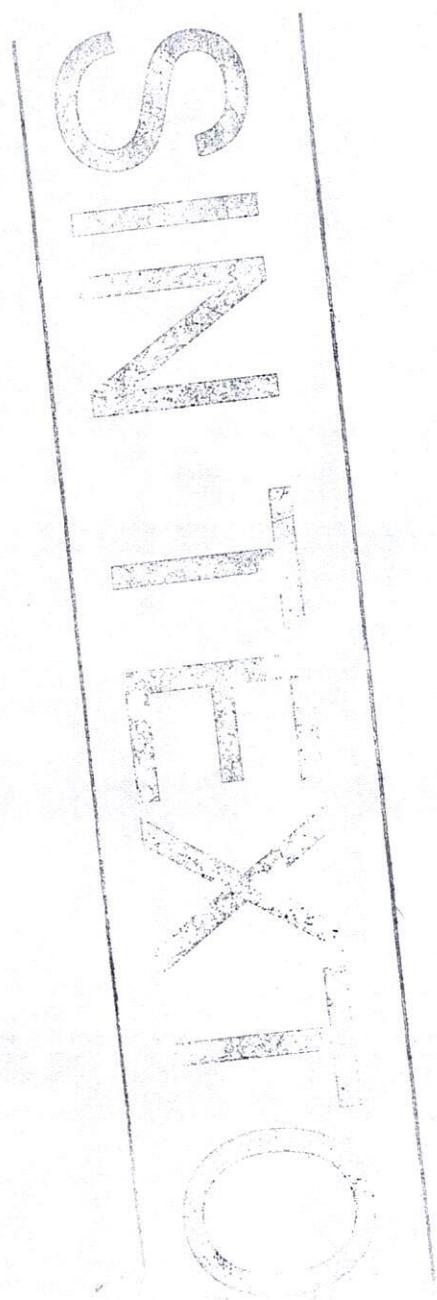


GLOSARIO

TELINAI 800 835 43 24



000000



Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
<u.transparencia@municipioqueretaro.gob.mx> **000081**

Notificación de Cumplimiento a Resolución Definitiva (RDAA/0302/2022/OPNT)

1 mensaje

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

<u.transparencia@municipioqueretaro.gob.mx>

7 de noviembre de 2022,

13:53

Para: [REDACTED] 1

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, siendo las 13:53 (trece horas con cincuenta y tres minutos) del día 07 (siete) de noviembre del año 2022 (dos mil veintidós), el C. Jorge Luis Betancourt Hernández, en mi carácter de servidor público y cargo de Analista Administrativo adscrito a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, con número de empleado 29521, por este medio 1 [REDACTED], señalado por el C1 [REDACTED] para oír y recibir notificaciones dentro del recurso de revisión **RDAA/0302/2022/OPNT**, derivado de la respuesta a la solicitud de información folio **220458522000462**, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, le hago entrega en formato digital PDF de la "Liquidación de Adeudo Universal" **con folio 85091108**, mediante el cual se requiere el previo pago de la información solicitada en copia certificada y la cual consiste en los oficios **VE/785/2008** y **VE/1358/2016**.

No omito mencionar que por lo que ve al "Contrato de Agua Potable Definitivo, presentado por la empresa **CORPORACIÓN ARQUITECTONICA Y DE INGENIERIA CAISA, S.A. DE C.V.**, previo a la Terminación de Obra con número: **TOB201604063**.", tras una búsqueda exhaustiva en los archivos del Departamento de Licencias Urbanas de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, se informó la declaración de inexistencia de información del mismo, mediante oficio **CN/1045/2022** dirigido al Comité de Transparencia de este Municipio de Querétaro.

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución Definitiva de fecha 14 (catorce) de octubre del 2022 (dos mil veintidós) y notificada a esta Unidad de Transparencia el 21 (veintiuno) de octubre del 2022 (dos mil veintidós), dentro del recurso de revisión anteriormente señalado.

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

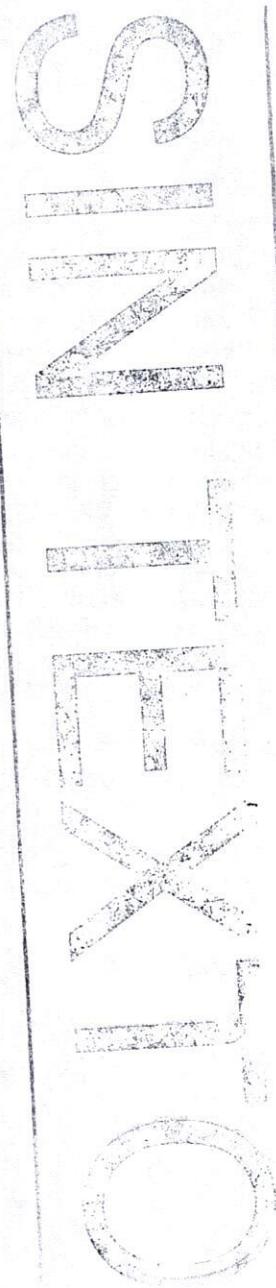
Coordinación de Gabinete

2 adjuntos

PASE DE CAJA 220458522000462.pdf
71K

CN-1045-2022_0001.pdf
2020K

100000





LIQUIDACIÓN DE ADEUDO UNIVERSAL

fecha de impresión: 07/11/2022 11:15
 fecha de creación: 07/11/2022

Folio 85091108

Fecha de Vencimiento 23/11/2022

Nombre PÚBLICO EN GENERAL . .

RFC XAXX010101000



85091108

Domicilio . 0 . 76090

Concepto POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO

Datos del recibo

NOMBRE	[REDACTED]	1	DOMICILIO	0
OBSERVACIONES	FOLIO 220458522000462			

Concepto	Importe
COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS TAMAÑO CARTA U OFICIO UNIDAD MUNICIPAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL REDONDEO	\$481.10 \$0.10
TOTAL	\$481.00

Establecimientos donde puede efectuar su pago

Referencia	9500000008509110836809296	SPEI (CLABE Bajío 030680849412202018) Pago en: HSBC (RAP 4803), Banorte (Empresa 83997, 05033), Banamex (MPIO DE QRO WS), Scotiabank Contrato: 2280, Santander Convenio No. 1280, Bajío Servicio de Gobierno: Predial Querétaro
------------	---------------------------	--

Referencia	009500000008509110836809296	Pago en BBVA. CIE 914185.
Código		Pago en: Cajeros CERCA, Super Q, Super Farmacias Guadalajara, Soriana, La Comer, Fresko, Tiendas DelSol, Intercam, Tiendas Extra, Tiendas OXXO
	89950000000850911082312200481007	

Código QR



Pasos para realizar el pago:

1. Escanea el código QR con tu teléfono.
2. Da clic en abrir y verás el monto a pagar.
3. Ingresa los datos de tu tarjeta de débito o crédito para realizar tu pago.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Notas importantes:

APP, CAJEROS CERCA, BANORTE, BANAMEX, HSBC y QR aplican inmediatamente el pago.

Banco HSBC recibe cheques de todos los bancos.

Este documento es de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante de pago.

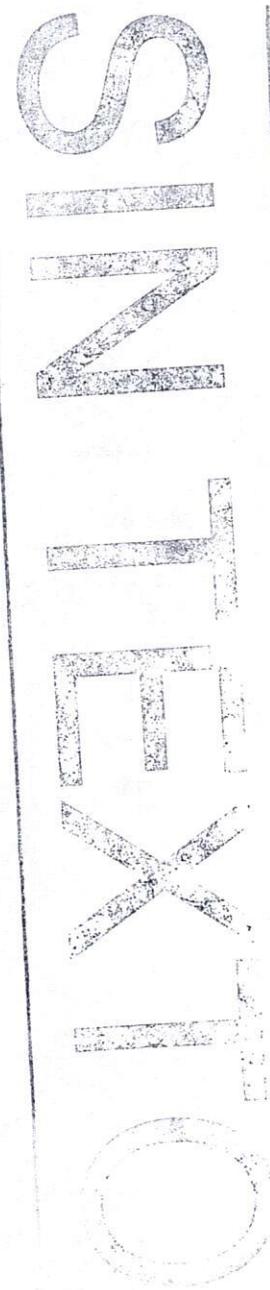
*Descarga del recibo de pago: ingresando al siguiente link: http://200.79.74.185/sello_digital/v2/ 48 horas hábiles después de haber realizado el pago.**Solicita tu CFDI. Envío correo electrónico a facturaelectronica@municipioqueretaro.gob.mx adjuntando en PDF: Recibo de pago oficial y Constancia de Situación Fiscal actualizada, que contenga: nombre, denominación social, C.P. y régimen fiscal; dentro de las 72 hrs. posteriores al pago. La emisión CFDI se realiza a nombre del sujeto pasivo que se expide el Recibo de Pago.***Válida tu recibo de pago: Visitando la siguiente Liga: https://www.mqro.gob.mx/validador_cpd_all/ El pago realizado en Instituciones bancarias o tiendas de conveniencia está sujeto a comisiones.

Impreso por: HERRERA ESPINOSA GLORIA FLORENCIA

Creado por: HERRERA ESPINOSA GLORIA FLORENCIA

Nota: Verifique que los datos contenidos en esta hoja sean correctos antes de realizar su pago del trámite correspondiente.

500000





municipioqueretaro.gob.mx

Secretaría de Desarrollo Sostenible
Coordinación de Normatividad
Oficio: CN/1045/2022

Querétaro, Qro., 31 de octubre de 2022

LIC. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOZA
COORDINADOR DE GABINETE DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo y en atención a la resolución definitiva dictada por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro el 14 catorce de octubre de 2022 veintidós, del recurso de revisión **RDAA/0302/2022/OPNT**, presentado por el C. [REDACTED] [REDACTED] a, en contra de la respuesta a su solicitud de información presentada a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, con número de folio 220458522000462, de fecha 27 veintisiete de abril de 2022 dos mil veintidós.

Al respecto, al Resolutivo Tercero de la Resolución definitiva de fecha 14 catorce de octubre de 2022 veintidós, señala:

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 14, 119, 121, 122, 124, 127, 139, 140, 144, 149 fracción III de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, esta Comisión ordena al sujeto obligado realizar una búsqueda exhaustiva, de la información solicitada en los puntos 3 tres, 4 cuatro y 5 cinco y entregarla al recurrente, de forma clara y precisa en copia certificada, previo pago de los derechos correspondientes; consistente en:

3. Contrato de Agua Potable Definitivo, presentado por la empresa **CORPORACIÓN ARQUITECTONICA Y DE INGENIERIA CAISA, S.A DE C.V.**, previo a la Terminación de Obra [REDACTED] 1
4. Oficio VE/785/2008, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, en respuesta al Representante Legal del Desarrollo Inmobiliario del Fraccionamiento El Refugio; y
5. Oficio VE/1858/2016, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, al que se hace referencia en el considerando número 8. Ocho del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta Municipal del 03 tres de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, Año No. 28 veintiocho

En caso de inexistencia de toda o parte de la información antes citada, de conformidad con los artículos 43, fracciones II Y III, 136 Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el titular de la dependencia deberá informar tal circunstancia al Comité de Transparencia, mismo que deberá expedir una resolución que conforme a la inexistencia de la información; la cual deberá contener los elementos mínimos que permitan al recurrente tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, lo cual notificará al recurrente a través de la Unidad de Transparencia. Lo anterior a fin de proteger, respetar y garantizar el derecho de acceso a la información del recurrente, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.



La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso puedan contener, sin costo. Y notificaciones, lo anterior de conformidad con los artículos 121, 122, 132, 142, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

En consecuencia y para dar cumplimiento a lo ordenado, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, emitió los oficios que más adelante se detallan, con la finalidad de que se realice una búsqueda exhaustiva de la información a que se refieren el Resolutivo Tercero de la Resolución definitiva de fecha de 14 catorce de octubre de 2022 veintidós, mismos que a saber son los siguientes:

- OFICIO NÚMERO: CN/724/2022

Recibiendo respuesta de la dependencia a cargo a través del siguiente oficio:

- MEMO: DLU/361/2022

En tal sentido, es de informarse que la documentación que se remitió por parte de esta dependencia cumplió con lo señalado en la norma, otorgando acceso a información solicitada garantizando la privacidad de las personas y con ello procurando que terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarlas arbitrariamente. Cabe señalar que el derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad pública, en términos de la Ley de la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros, ya que derivado del análisis de los mismos y con la finalidad de evitar la difusión no autorizada de dicha información, es que se remitió en copia simple. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 6, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Sin embargo, en este acto adjunto encontrará en copias certificadas, el Oficio **VE/785/2008**, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, en respuesta al Representante Legal del Desarrollo Inmobiliario del Fraccionamiento El Refugio; por lo que con ello se garantiza el acceso a toda persona a la información en posesión de sujetos obligados, en la modalidad de entrega elegida por los solicitantes.

De lo anterior expuesto, y toda vez que, como resultado de la búsqueda exhaustiva efectuada en la dependencia antes descrita, de esta Secretaría de Desarrollo Sostenible del Estado de Querétaro, respecto de la información a que se refiere el Resolutivo Tercero de la Resolución definitiva de fecha 14 catorce de octubre de 2022 dos mil veintidós, el cual señala: *de la información solicitada en los puntos 3 tres, 4 cuatro y 5 cinco y entregarla al recurrente, de forma clara y precisa en copia certificada, previo pago de los derechos correspondientes; consistente en: 3. Contrato de Agua Potable Definitivo, presentado por la empresa CORPORACIÓN ARQUITECTONICA Y DE INGENIERIA CAISA, S.A DE C.V., previo a la Terminación de Obra*

1 **████████: 4. Oficio VE/785/2008, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, en respuesta al Representante Legal del Desarrollo Inmobiliario del Fraccionamiento El Refugio; y 5. Oficio VE/1858/2016, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, al que se hace referencia en el considerando número 8. Ocho del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta Municipal del 03 tres de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, Año No. 28 veintiocho;**



se tiene que, a través de los documentos antes descritos, han expresado la inexistencia de dicha información no sólo por cuanto va en la Secretaría de Desarrollo Sostenible y la Dirección de Desarrollo Urbano, sino en general, dicha información, además de que no se obra en sus archivos o registros, resulta no ser de su competencia; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 5, 8, fracciones I Y II, 15, 43, 136 y 137, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, solicito a Usted, se sirva a girar instrucciones afecto de que se convoque al Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro, para que en sesión del mismo, se expida resolución que confirme la inexistencia de la información solicitada en los puntos 3 y 5 Resolutivo Tercero definitivo de fecha 14 catorce de octubre de 2022 dos mil veintidós, el cual señala:

3. Contrato de Agua Potable Definitivo, presentado por la empresa CORPORACIÓN ARQUITECTONICA Y DE INGENIERIA CAISA, S.A DE C.V., previo a la Terminación de Obra¹ [REDACTED], 5. Oficio VE/1858/2016, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, al que se hace referencia en el considerando número 8. Ocho del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil diecisésis, publicado en la Gaceta Municipal del 03 tres de noviembre de 2016 dos mil diecisésis, Año No. 28 veintiocho.

Adjunto al presente, copia simple del documento que sustenta y confirma la inexistencia de la información solicitada:

- OFICIO NÚMERO: CN/724/2022

Así como el oficio de respuesta de la Dirección de Desarrollo Urbano, dependencia de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro:

- MEMO: DLU/361/2022

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. ALICIA ARANGO GARCÍA
COORDINADORA DE NORMATIVIDAD
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE



QUERÉTARO
MUNICIPIO

AAG/nmch



QUERÉTARO

— MUNICIPIO —

MEMORÁNDUM

Secretaría de Desarrollo Sostenible
Coordinación de Normatividad
OFICIO NÚMERO: CN/724/2022

ASUNTO: Se requiere información para la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.

DE: LIC. ALICIA ARANGO GARCÍA
COORDINADORA DE NORMATIVIDAD DE LA SEDESO

PARA: DEPARTAMENTO DE LICENCIAS URBANAS

Querétaro, Qro. 31 DE OCTUBRE DE 2022

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 8, 12, 13, 14, 15, 17, 117, 118, 121, 123, 127, 129, 130, 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Asimismo, se hace referencia al artículo 7 del mismo ordenamiento legal, que a la letra dice:

Artículo 7. Todos los servidores públicos de los sujetos obligados, así como el personal a su cargo, están sometidos por el principio de publicidad de sus actos y obligados a respetar el ejercicio social del derecho de acceso a la información pública.

Es por ello, que de la manera más atenta, en carácter de **URGENTE** solicito que en un plazo no mayor de **2 días hábiles**, tenga bien en proporcionar la información solicitada; lo anterior de acuerdo a lo correspondiente a sus funciones, atribuciones, competencia y existencia de la información solicitada y de conformidad con las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública; es por ello que me permito citar a continuación lo solicitado:

SOLICITANTE	FOLIO INFOMEX	PETICIÓN
	- 220458522000462	<p>- Solicitud</p> <p>3. Contrato de Agua Potable Definitivo, presentado por la empresa CORPORACIÓN ARQUITECTONICA Y DE INGENIERIA CAISA, S.A DE C.V., previo a la Terminación de Obra TOB201604063;</p> <p>4. 4. Oficio VE/1858/2016, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, al que se hace referencia en el considerando número 8. Ocho del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta Municipal del 03 tres de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, Año No. 28 veintiocho;</p>

Asimismo, se les informa que el plazo fijado es **IMPRORROGABLE**, por lo que solicitamos de su apoyo para que la información solicitada sea entregada en tiempo y forma. Ello en atención a los plazos estipulados por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ello de conformidad con los artículos 1, 4, 10, 14, 26 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, cabe mencionar que deberán ser **TESTADOS TODOS LOS DATOS PERSONALES** que se mencionen en los documentos solicitados, esto con la finalidad de evitar sanciones que establezcan las normas aplicables a la materia.

ATENTAMENTE

Lic. Alicia Arango García
Coordinador de Normatividad de la
Secretaría de Desarrollo Sostenible
Archivo: Minutario

AAG/nch

00095



municipioqueretaro.gob.mx

Secretaría de Desarrollo Sostenible
 Coordinación de Control Urbano
 Departamento de Licencias Urbanas
 MEMO: DLU/361/2022

DE: ARQ. DIANA CABELLO MENDEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS URBANAS

PARA: LIC. ALICIA ARANGO GARCÍA
 COORDINADORA DE NORMATIVIDAD DE LA SEDESO

Querétaro, Qro. 31 de Octubre de 2022

En atención a su petición recibida en el Departamento de Licencias Urbanas, en relación al memorándum número 724/2022, turnado por su coordinación, de conformidad con la siguiente información.

SOLICITANTE	FOLIO INFOMEX	PETICIÓN
	- 220458522000462	<p>- <i>Solicito</i></p> <p>3. <i>Contrato de Agua Potable Definitivo, presentado por la empresa CORPORACIÓN ARQUITECTONICA Y DE INGENIERIA CAISA, S.A DE C.V., previo a la Terminación de Obra TOB201604063;</i></p> <p>4. <i>Oficio VE/1858/2016, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, al que se hace referencia en el considerando número 8. Ocho del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil diecisésis, publicado en la Gaceta Municipal del 03 tres de noviembre de 2016 dos mil diecisésis, Año No. 28 veintiocho.;</i></p>

En relación a su solicitud me permito informar de los puntos descritos:

3. La terminación de obra folio TOB201604063 corresponde al predio ubicado en Peña de Bernal No. 6001 Condominio G El Recuerdo, del Fraccionamiento el Refugio, al que le corresponde la licencia de construcción No. LCO201503559, y toda vez que la misma no contiene la condicionante para presentar el contrato definitivo, no le fue requerida. Motivo por el cual en el expediente de dicho trámite no se cuenta con el contrato mencionado.

4. Del Oficio VE/1858/2016, me permito sugerir que sea solicitado a la entidad emisora del mismo, (Comisión Estatal de Aguas) en virtud que este Departamento adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano no cuenta con el resguardo del documento, o bien pudiera ser localizados en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted mi consideración y me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.N. 724/2022

(*) - De acuerdo con la consulta de Clave Catastral en el Siebel, a la fecha.
 (**) - Considerando los Artículos 48 a 50, 52, 65, 85, 95, de la Ley General de Protección de datos Personales EN Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XIII, inciso a), 17 fracción V, y 115de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 10 de la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro; 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

(***) - Considerando los Artículos 121 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
 (****) - Considerando los Artículos 16 y 20 fracciones XII y XIII, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de Querétaro.

(*****) - De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

QUERÉTARO
 MUNICIPIO

090600

1

Febrero # 35
Lpanas C.P. 76010
Querétaro, Qro.

Tel. (442) 211-0600
Fax (442) 211-0601
www.cequeretaro.gob.mx

Comisión
Estatal
de Aguas



Vocalía Ejecutiva.
Oficio VE/785/2008.



Santiago de Querétaro, Qro., a once de Agosto de dos mil ocho.

QUERÉTARO
S. MUNICIPAL 1960ovsky Wasserteil.
Representante Legal de Impulsora Mexicana de
Desarrollo Inmobiliarios S.A. de C.V.
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
Presente.

Asunto: Respuesta a su similar de fecha veinticinco de Junio de dos mil ocho.

En respuesta a su atenta petición contenida en el escrito de referencia, a través del cual solicita que esta Comisión manifieste su no inconveniencia en relación a que su representada proporcione agua potable a los colonos del fraccionamiento el Refugio, por ustedes desarrollado, se comunica lo siguiente:

En la zona en que se ubica el desarrollo que menciona en su escrito que se contesta, no contamos con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios integrales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

Por lo tanto, esta Comisión no tendría inconveniente en que temporalmente y por sus propios medios, se encargue de la administración del servicio de agua potable y el suministro a los habitantes del fraccionamiento de referencia, siempre y cuando obtenga las autorizaciones y/o permisos de las autoridades correspondientes, facultades para tal efecto conforme a los ordenamientos que correspondan.

Esto con la reserva de que en su oportunidad se realicen los actos jurídicos de el Estado de Querétaro, el Municipio respectivo y la Comisión Estatal de Aguas para el cumplimiento de las disposiciones vigentes, así como las que se requieran para la posible recepción del fraccionamiento, por parte de esta Comisión.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

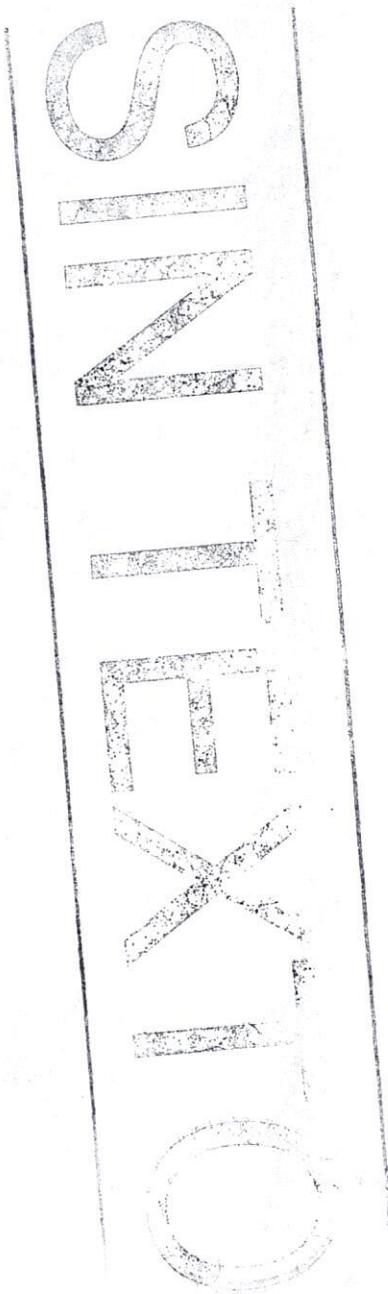
Atentamente,

Ing. Manuel Urquiza Estrada.
Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCISCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCION IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. -CERTIFICO- -
QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y CONCURRENTE CON EL DOCUMENTO QUE TUEVA LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, MISMA QUE VA EN 1 UNA FOJA UTIL. -
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL 31 DE OCTUBRE DE 2022. -
-
QUERÉTARO
MUNICIPIO -
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



202000





**QUERÉTARO
MUNICIPIO**

Secretaría del Ayuntamiento

Oficio número: **SAY/3068/2022**

Santiago de Querétaro, Qro., 04 de noviembre de 2022

**LIC. MARIANA PÉREZ DE CELIS CANSECO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y en atención a la resolución definitiva dictada en fecha 14 de octubre del 2022 por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, relativo al Recurso de Revisión RDAA/0302/2022/OPNT, interpuesto por el C. [REDACTED]

Conforme a lo solicitado en el Resolutivo TERCERO, de la resolución referida, consistente en entregar copia certificada, previo pago de los derechos correspondientes de:

“3. Contrato de Agua Potable Definitivo, presentado por la empresa CORPORACIÓN ARQUITECTONICA Y DE INGENIERIA CAISA, S.A. DE C.V., previo a la Terminación de Obra [REDACTED]”

Se informa que después de haberse realizado la búsqueda correspondiente en los archivos de esta Secretaría, no se localizó la información solicitada, por lo que no es posible remitir lo requerido; conforme a lo dispuesto en el Artículo 8, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

“5. Oficio VE/1858/2016, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, al que se hace referencia en el considerando número 8. ocho del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta Municipal del 03 tres de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, Año No. 28 veintiocho.”

Adjunto remito a Usted, copia certificada del Oficio VE/1858/2016.



REC-009



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

ÚNICO: Se tenga por presentado en tiempo y forma la información solicitada, y en consecuencia, por cumplida en sus términos, la resolución definitiva que nos ocupa. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 14, 16, 121 y 139, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y 47, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

~~M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO~~

MJM/MGSD





QUERETARO

Comisión Estatal de Aguas

0080981

011



OFICIO No. VE/1328/2016

Santiago de Querétaro, Qro.

Lic. Jessica Oleszczovski Nutt
Apoderada Legal de Abastecedora Queretana
de Agua y Alcantarillado S.A. de C.

Asunto: Respuesta a solicitud.

LIC. ENRIQUE ABEDROP RODRÍGUEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO, de conformidad con lo que establecen los artículos 18, 21, 22, 23, y 55 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, en correlación con los artículos 407, 408 fracción VIII y 409 del Código Urbano del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en los artículos 3 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en virtud del nombramiento expedido a mi nombre el día 01 de octubre de 2015, por el Gobernador Constitucional del Estado, MVZ. Francisco Domínguez Servién, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 406 del Código Urbano Vigente para la ejecución de los acuerdos y decisiones del Consejo Directivo y en respuesta a su escrito presentado en fecha 30 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita esencialmente la manifestación de no inconveniencia de esta Comisión Estatal, para continuar prestando los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el polígono identificado en su escrito, así como, para tramitar ante las autoridades competentes las autorizaciones a que alude en el mismo, me permito pronunciarme en los siguientes términos:

El solicitante refiere en su escrito esencialmente los siguientes hechos:

I. Que la persona jurídica colectiva denominada Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., quien en primer instancia fue el primer propietario del Fraccionamiento El Refugio, requirió de la Comisión Estatal de Aguas su manifestación de no inconveniencia para proporcionar la administración de los servicios de agua potable a los habitantes del fraccionamiento El Refugio, misma que fue realizada a través del oficio VE/785/2008 de fecha 11 de agosto de 2008.

II. Que en fecha 15 de agosto de 2008 se suscribió el convenio de cesión de derechos y causahabiente, entre la moral Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V. y Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S. de R.L. de C.V. (señalando que ahora es Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S. A.P.I de C.V.), asumiendo esta última como nuevo titular registral y propietaria de los lotes del fraccionamiento El Refugio, todos los

Domicilio:

Av. Beto Ezquerro No. 25
Col. Los Cimarrones, Querétaro

Tel. 011 0000

QUERÉTARO
ESTADO DE QUERÉTARO

QUERÉTARO

SIN TEXTO



QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA E
AYUNTAMIENTO





QUERETARO

Comisión Estatal de Aguas

000092

009

derechos, prerrogativas y obligaciones de todas las licencias, permisos y autorizaciones del fraccionamiento El Refugio, señalando también que dentro de ellas se encuentra el oficio **VE/785/2008** de fecha 11 de agosto de 2008.

III. Que ante las necesidades de agua de los demás desarrollos de la zona denominada El Refugio, la empresa Pangea Desarrolladora Inmobiliario S.A. P.I de C.V., solicitó la ratificación de la no inconveniencia para otorgar el servicio a una zona más extensa, emitiéndose al respecto al **oficio VE/1797/2015** de fecha 9 de noviembre de 2015, respondiendo la no inconveniencia en que temporalmente y por sus propios medios, continúe con la administración de los citados servicios integrales de agua potable y suministro, como lo ha venido haciendo, siempre y cuando obtenga las autorizaciones y/o permisos de las autoridades correspondientes. Por lo que ve a la autorización de que los servicios sean prestados por una empresa especializada, se dice a la promotora que deberá exhibir la documentación pertinente para demostrar que cuenta con la cesión de derechos por parte de PANGEA, quedando condicionada esta autorización a la exhibición de estos documentos a satisfacción de este organismo; y

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio de fecha 27 de enero de 2016, compareció el peticionario para exhibir el contrato de cesión de derechos de fecha 19 de noviembre de 2015, suscrito entre Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S.A.P.I. y Abastecedora Queretana de Agua y Alcantarillado S.A. de C.V., mediante el cual esta última acepta la cesión de los derechos derivada del **oficio VE/1797/2015**. Asimismo, que en Escritura Pública No. 27,412 de fecha 26 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Notario José María Hernández Ramos, Notario Titular de la Notaría 25 de esta demarcación notarial, se verifica que el objeto social de su representada es coincidente con las actividades relacionadas con la prestación integral de servicios hídricos y administración, planeación, desarrollo y ejecución de infraestructura hidráulica.
2. Que la Comisión Estatal de Aguas, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y le corresponde la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales y tratadas, de conformidad con lo establecido por los artículos 21 y 402 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, se tiene a bien resolver su solicitud atento a los siguientes resolutivos:

PRIMERO. No se tiene inconveniente para que Abastecedora Queretana de Agua y Alcantarillado, S.A. de C.V., continúe suministrando temporalmente los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en las condiciones en que lo venía realizando, considerando que esta Comisión no cuenta con infraestructura en la zona en que se ubica el polígono en mención.

Domicilio:

Calle 100, Fracc. El Refugio, 42000 Querétaro, Qro.

Tel. (01 724) 44 25 25 25



QUERÉ^{TA}
MUNICIPAL

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

SIN TEXTO





QUERETARO

Comisión Estatal de Aguas

000100

008



TARC

PIA DEL
MUNICIPIO

SEGUNDO.- No se tiene inconveniente para que Abastecedora Queretana de Agua y Alcantarillado, S.A. de C.V., trámite ante las autoridades competentes, las autorizaciones para fungir dentro del polígono que refiere en su escrito como organismo operador independiente, con la finalidad de realizar la prestación de los servicios integrales de agua potable en el mismo.

TERCERO.- La presente no exime a Abastecedora Queretana de Agua y Alcantarillado, S.A. de C.V., de obtener los permisos, licencias, autorizaciones, concesiones o instrumentos similares, antes las autoridades competentes para la prestación de los servicios integrales de agua en el polígono referido, en caso de que le sea autorizado fungir como organismo operador independiente en el mismo. Asimismo, no exime a la citada empresa de cumplir con la normatividad de la Comisión Estatal de Aguas y demás disposiciones legales aplicables.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Enrique Abedrop Rodríguez
Vocal Ejecutivo

C.c.p. Archivo.

MAMM/ JCAB

Domicilio:

Av. Constitución 100
Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

Tel. 01 766 83 10 00 00

QUERÉTARO
ESTADO DE MÉXICO

QUERÉTARO

001000

EL LICENCIADO JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ RAMOS, Notario Titular de la Notaría Pública Número 25 Veinticinco de esta Demarcación, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, que consta de 36 fojas útiles concuerda fiel y exactamente con su original, la que doy de ver a la vista, con el que la cotejé minuciosamente. Se tomó razón en el Libro de Cotejos del presente año de esta Notaría, bajo el número: 1910.16. Expido esta Certificación en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro; a los 27 días del mes de Octubre, en el año de 2010. K DOY FE.



SECRÉTAR
AYUNTAM

000101

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-

C E R T I F I C O

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y CONCUERDA CON EL DOCUMENTO QUE EN COPIA CERTIFICADA ORIGINAL TUVE A LA VISTA, EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, MISMO QUE VA EN 3 (TRES) FOJAS ÚTILES (DOS POR EL ANVERSO Y UNA POR AMBOS LADOS).-

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).-



ARC

A DEL
ENTO

MOM/MG/SD

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



QUERÉTARC
MUNICIPIO

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.
Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.

SANTÉ